"PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 08:00, se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, sito en Virgen del Rosario e/Colón, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2012 PARA LA "PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA" integrado por las siguientes personas:

1) ING. ORLANDO RENÉ MIGLIO FERREIRA, 2) ING. JORGE GUSTAVO BARBOZA CUBA y 3) LIC. ALDO ISMAEL JARA RODRÍGUEZ, a los efectos de proceder al estudio y análisis de la oferta presentada y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORA", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornales mínimos. ----------

El Comité de Evaluación ha recibido la documentación de 1 (un) oferente, siendo el mismo:

1) "NEUMÁTICOS ITAPÚA".----------

A los efectos de realizar un análisis eficiente de la oferta, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro del oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03:

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; ----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; ----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden; ----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial la Empresa: "NEUMÁTICOS ITAPÚA". ----------

Se procedió a seleccionar a la oferta evaluada como la más baja, en este caso, la Empresa "NEUMÁTICOS ITAPÚA". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. -------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la Empresa: "NEUMÁTICOS ITAPÚA", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa. ----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "NEUMÁTICOS ITAPÚA", es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre abierto en la presente convocatoria de llamado y que la adquisición de las mismas es muy necesaria para el desempeño de las obras viales programadas y encaradas por la institución municipal y atendiendo que la institución cuenta con un solo equipo de retroexcavadora para la realización de estos trabajos, así también se menciona el estado de intransitabilidad de algunos caminos por los últimas lluvias caídas en la zona; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su entera responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo. ----------

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "*Provisión de Cubiertas para Retroexcavadora*", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 13.200.000.- IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: Trece millones, doscientos mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 08:30, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación. ----------

.....
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

.....
Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

.....
Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez